



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Antioquia, tres de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Yury Carlota Ríos Quintero
Demandado	Julián de Jesús Rendón Marín
Radicado	05 679 31 84 001 2017 00061 00
Providencia	Sustanciación No. 260
Decisión	Requerimiento para impulso del proceso

Revisado el expediente se percata el Despacho que ha transcurrido un tiempo más que prudencial desde el ultimo requerimiento que se hiciera a la parte interesada para que impulse el trámite o desista del mismo si fuera el caso.

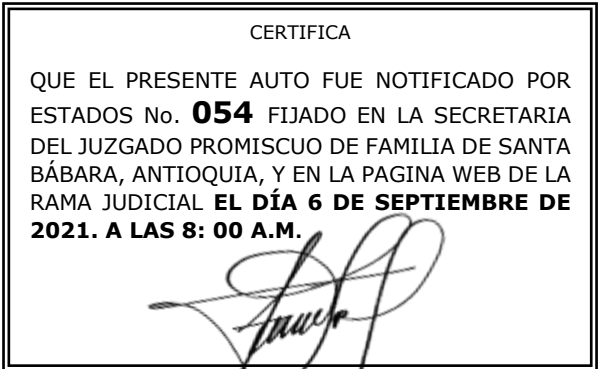
Por lo anterior se requiere nuevamente a YURY CARLOTA RÍOS QUINTERO y a la Comisaria de Familia de este municipio, quien actúa en beneficio de la niña JULIANA RENDÓN RÍOS, para que cumpla con la carga procesal de impulsar el proceso, de conformidad con el numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso, o en tal caso informar a este Despacho si no desea continuar con el trámite de las diligencias.

Se Solicita a la parte interesada para que en el menor tiempo posible cumpla con lo requerido en esta providencia, dado que lo que se discute son derechos de menores de edad, el tiempo transcurrido de inactividad y los múltiples requerimientos por parte del Despacho para procurar la continuidad del trámite.

Notifíquese a YURY CARLOTA RÍOS QUINTERO y a la COMISARIA DE FAMILIA de este municipio por el medio mas expedito.

NOTIFÍQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ



Firmado Por:

Johana Arias Herrera

Juez

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Antioquia - Santa Barbara

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

56b9a19740753eda55395efffd19ca2c962a457006a2fe4ba33e01db8e9604d4

Documento generado en 03/09/2021 05:00:15 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>